



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0624 - DE 2020

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

“LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”
En ejercicio de sus atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PAZ POLO EUCARIS TERESA, identificado(a) con C.C. No. 22696225 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 05033 de fecha 18/03/2020 solicitó ascenso para el grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 0026 de fecha 22/01/2020, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de Licenciada en Pedagogía Infantil y se encuentra en el grado 11 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 12 del Escalafón Docente por Mejoramiento Académico y Tiempo de Servicio, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de Especialista en Pedagogía y Docencia expedido por Fundación Universitaria del Área Andina-Principal-Bogotá D.C, según acta de grado número 879 de fecha 24/08/2019 y tiempo de servicio comprendido entre 13/12/2018 al 13/12/2019 (1 año(s), 0 mes(es), 1 día(s).

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del _____ de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) PAZ POLO EUCARIS TERESA, identificado(a) con C.C. No. 22696225 al grado 12 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en el edificio de la gobernación piso 2 en la ciudad de Barranquilla , en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de hoja de vida para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Barranquilla (Atl), el

04 MAY 2020